

ORDENA SEGUIR ADELANTE
ARTAGUAY
02 ABRIL 2018

35
MENOR ✓
MINIMA _____

TERMINOS _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A -45 PISO 3° Teléfono 7228400

CLASE DE PROCESO
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE :

890.903.938-8 BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO :

79.769.510 JORGE LEONARDO PRADO MAYO

251 252 253 254

CUADERNO 51

257544003004 2018-0141-00

RADICACION TOMO XI FOLIO 77 FECHA 20 ABRIL 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

126

DILIGENCIA DE : SECUESTRO DE INMUEBLE
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
PROCESO : 2018-0141
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE LEONARDO PRADO MAYO

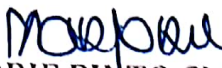
En Soacha (Cundinamarca), a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia el Doctor **EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 de Pie de Cuesta - Santander y Tarjeta Profesional de Abogado No. 117.093 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de apoderada de la parte actora, de conformidad con el poder que se anexa; por lo tanto el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia; y el secuestro designado **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.210.387 de Soacha y exhibe Licencia Vigente hasta el 01/04/2019 que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la 30 O No. 7 A - 24 de esta ciudad y teléfono 3004469978. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 7 C No. 2-85 SUR CASA 2 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ET 3 MZ 6** de este municipio, donde somos atendidos por el demandado **BRAYAN ALEXANDER PRADO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.722.566 de Soacha, quien informado de la diligencia nos permite el ingreso voluntario al inmueble y quien manifiestan: "ninguna". Acto seguido procede el Despacho a alinderar e identificar el inmueble así: POR EL NORTE: Con áreas peatonales y zona verde del mismo conjunto que es su frente y entrada. POR EL SUR: Con pared que lo separa del inmueble posterior de la misma manzana. POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa de la casa No 1. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de la casa No 3. Se trata de una casa de cuatro pisos a la que se ingresa por puerta metálica que da acceso a un espacio para sala comedor, cocina básica con mesón en granito, escaleras en cemento que dan acceso al segundo nivel donde encontramos un habitación sin closet ni puerta, un baño semi enchapado con todos sus accesorios, escaleras en el mismo material al tercer nivel donde hay un espacio para baño sin enchapar y con puntos hidráulicos y una habitación sin closet, ni puerta, escaleras al cuarto nivel donde encontramos un área de ropas con lavadero prefabricado y una habitación sin closet y sin puerta. Sus pisos en cemento, sus paredes en bloque y ladrillo a la vista sin pintar y sus techos de los tres primeros en placa en concreto a la vista sin pintar y el último en teja de asbesto cemento. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. En general en regular estado de conservación, como quiera que esta en obra gris. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO E IDENTIFICADO CON FMI Nos. 051-122774 (antes 505-40570121)** y del mismo se hace entrega real y material al secuestro designado, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por el despacho y sobre el mismo procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada y su hijo que es la persona que atiende la diligencia, solicitando al despacho efectuar las advertencias de ley". El despacho procede a indicar a quien atiende la diligencia sobre sus deberes y obligaciones para con el secuestro.

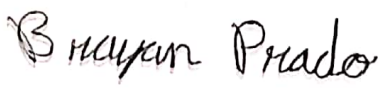
Carrera 10 No 12 A - 46 Piso 3. Soacha - Cundinamarca. Teléfono 722 84 00.

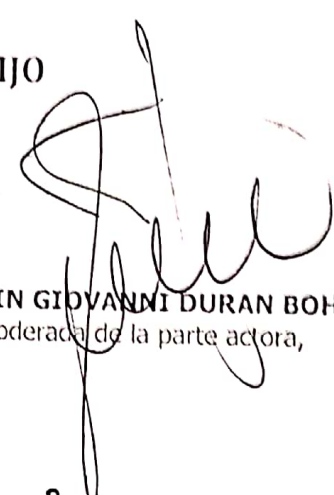


Se fijaron como honorarios al Auxiliar de la Justicia mediante auto calendarado 8-NOVIEMBRE-2018 la suma de \$160.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en I Cobranzas Beta ubicada en la Av. Esperanza # 51- 400fc. 908 en Bogotá y Teléfono 6052929. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo la 10:45 AM y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO


BRAYAN ALEXANDER PRADO QUINTERO
Quien atendió la diligencia


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
La Apoderada de la parte actora,


JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES
El Secuestre,


SANDRA VENEGAS MARTINEZ
La Secretaria Ad-hoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207244316867912

Nro Matricula: 051-122774

Pagina 1

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 05:20:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 01-06-2011 RADICACIÓN: 2011-46202 CON: ESCRITURA DE: 24-05-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40570121

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3021 de fecha 20-05-2011 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. CASA 2 CONJ RESD PARQUE CAMPESTRE ET 3 MZ 6 con area de CONSTRUIDA 59.64 M2 AREA PRIVADA 53.33 M2 con coeficiente de 0.22388% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE ADQUIRIO X DIVISION MATERIAL ESCR. 7039 28-10-2010 NOTARIA 53 BOGOTA, REG. FOL. 40563085- ELLA ADQUIRIO X DESENGLOBE ESCR. 70398-28-10-2010 NOTARIA 53 BOGOTA, REG. FOL. 40563083- EL ADQUIRIO X DESENGLOBE ESCR. 3973 24-06-2010 NOTARIA 53 BOGOTA. ELLA ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL E INVERSIONES SEGOVIA PUYANA S. EN C.S. ESTE Y OTROS TRES ESCR. 8752 04-11-2009 NOTARIA 72 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 5549 26-06-2009 NOTARIA 72 BOGOTA. REG. FOL. 40529634. FIDUCIARIA DAVIVIENDA A. (VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA D DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL E INVERSIONES SEGOVIA PUYANA S EN C. S. POR ESCR. 8752 DEL 04-11-09 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTA ENGLOBO POR ESCR. 5549 DEL 26-06-09 NOTARIA 72 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529634. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A SEGOVIA HEILBRON MAURICIO Y PUYANA DE SEGOVIA JULIA POR ESCR. 2639 DEL 22-11-04 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ADICIONADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR CERTIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS DANE- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, POR ESCR. 207 DEL 07-02-06 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR CERTIFICACION DE CATASTRO, DE AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE CERTIFICADO 000794 DEL 28-02-06 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS DANE- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, POR ESCR. 400 DEL 03-06-06 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C.) ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A HACIENDA BUENOS AIRES S.A., POR ESCR. 523 DEL 05-02-85 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-377208. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SEGOVIA HEILBRON MAURICIO Y PUYANA DE SEGOVIA JULIA POR ESCR. 2639 YA CITADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES PUYANA S.A., POR ESCR. 4250 DEL 25-10-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40265152. ESTA ENGLOBO POR ESCR. 4250 DEL 25-10-96 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40261899. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR APOORTE POR ABSORCION DE INVERSIONES UNIDAS S.A., POR ESCR. 2901 DEL 31-12-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-229469,70 Y 229637. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40563085

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 2 SUR 7 B 61 SOACHA- CUNDINAMARCA CASA 2 CONJ RESD PARQUE CAMPESTRE ET 3 MZ 6

2) CARRERA 7C 2-85 SUR SOACHA CASA 2 CONJ RESD PARQUE CAMPESTRE ET 3 MZ 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207244316867812

Nro Matricula: 051-122774

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 05:20:31 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-120002

Doc: ESCRITURA 7039 DEL 28-10-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT#8300337006

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

NIT# 830033888

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-05-2011 Radicacion: 2011-10202

Doc: ESCRITURA 3021 DEL 20-05-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT#8300337006

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-2011 Radicacion: 2011-109769

Doc: ESCRITURA 8245 DEL 17-11-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT#8300337006

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2011 Radicacion: 2011-124264

Doc: ESCRITURA 8639 DEL 29-11-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.033.873

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 830033888

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT#8300337006

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2011 Radicacion: 2011-124264

Doc: ESCRITURA 8639 DEL 29-11-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45.142.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.L.B SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

133

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrnotariadepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181207244316867912

Nro Matrícula: 051-122774

pagina 3

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 05:20:31 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT:8300537006

A: PRADO MAYO JORGE LEONARDO

CC# 79769510 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-12-2011 Radicación: 2011-123264

Doc: ESCRITURA 8639 DEL 29-11-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 29.380.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADO MAYO JORGE LEONARDO

CC# 79769510 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-12-2011 Radicación: 2011-123264

Doc: ESCRITURA 8639 DEL 29-11-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADO MAYO JORGE LEONARDO

CC# 79769510 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-08-2018 Radicación: 2018-051-6-15320

Doc: OFICIO 624 DEL 15-05-2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2018-0141

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: PRADO MAYO JORGE LEONARDO

CC# 79769510 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

133

TRIZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

[Handwritten signature]

Certificado generado con el Pin No: 181207244316867912

Nro Matrícula: 051-122774

Página 4

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 05:20:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-051-1-127960

FECHA: 07-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Guillermo Triana Serpa]

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA ACTORA

PROCESO NO. **2018 -0141**

145

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha - Cund. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.400.000,00	1 142
ARANCEL JUDICIAL	\$ 0,00	
CITATORIO	\$ 6.500,00	1 136
AVISO	\$ 0,00	
PERITO	\$ 0,00	
POLIZA	\$ 0,00	
ESCRITURA PUBLICA	\$ 0,00	
SECUESTRO	\$ 160.000,00	1 126
REGISTRO MEDIDA	\$ 36.400,00	1 118 y 119
TOTAL	\$ 1.602.900,00	

Para los efectos del numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, se fija la presente liquidación de costas, así:

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

147.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0141

Dando cumplimiento al art. 1º núm. 2 del Acuerdo **PCSJA19-11256** del 12 -04-19 "*Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito presentada (fs. 142 a 144), y comoquiera que no se ajusta a los requerimientos de Ley, se ordena a la parte demandante **REHACER** la misma, teniendo en cuenta lo señalado en el mandamiento de pago (f. 111), e indicando la forma como se liquidan los intereses y se aplican a cada una de las cuotas, y la imputación de abonos a que hubiere lugar, conforme a lo ordenado por el artículo 446 del C.G.P.

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 145, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.23
HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:30 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El-Secretario

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señora:

JUEZ CUARTA (4) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

Transitoriamente convertido en 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Ciudad

Ref: **Ejecutivo Con Garantía Real No: 2018 – 0141.-**
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.-**
Ddo: **JORGE LEONARDO PRADO MAYO.-**

15523 4-OCT-'19 7:56

2587

J.4 CIVIL MPAL SOACHA

Asunto: APORTANDO AVALÚO BIEN INMUEBLE EJECUTADO
(ART. 444 Num. 4º del C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito aportar **AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE EJECUTADO EN AUTOS POR VALOR DE (\$ 86.927.900.00)** en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Artículo 444 numeral 4º y s.s. del C.G.P.

El cual es realizado por el Perito Avaluador, Arquitecto Especialista en avalúos **EDWIN FERNANDO AYERBE**, quien se identifica con Matricula Profesional: A25022003-82390229, miembro activo e inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. 2089 FEDELONJAS, Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. No. 82390229, conforme puede demostrarse con las certificaciones adjuntas.

De la Señora Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

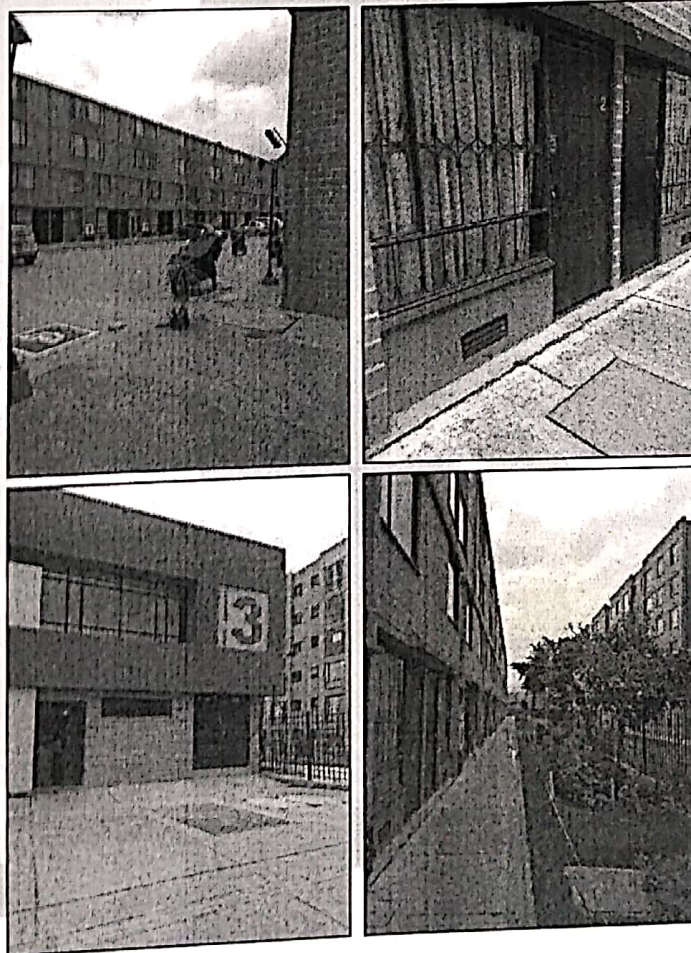
AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORRO JURÍDICO: (4) 4043360. (4) 4043360. (4) 4043329 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:
4041693, (4) 4043360. (4) 4043329 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:
SEGUTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, MANROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO, □ HYPERLINK
"JAVASCRIPT:MAIN.COMPOSE('NEW','T-JUHINEST@BANCOLOMBIA.COM.CO')"

AVALÚO COMERCIAL

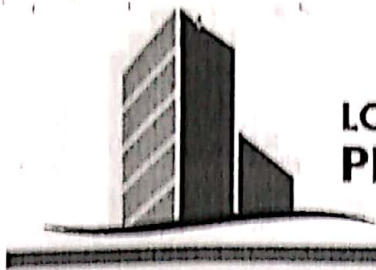
CALLE 2 SUR # 7B - 61
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 3
MANZANA 6 CASA 2
MUNICIPIO DE SOACHA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AC- 6272-19



SOLICITADO POR:
BANCOLOMBIA

Octubre 01 de 2019.



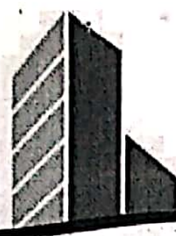
CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

150

CONTENIDO

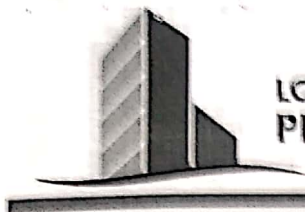
1	LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA.....	4
2	INFORMACIÓN BÁSICA.....	5
2.1	TIPO DE INMUEBLE.....	5
2.2	OBJETO DEL AVALÚO.....	5
2.3	MÉTODO DEL AVALÚO.....	5
2.4	CIUDAD.....	5
2.5	DEPARTAMENTO.....	5
2.5	DESTINACIÓN ACTUAL.....	5
2.6	VIGENCIA DEL AVALÚO.....	5
2.7	DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	5
2.8	PROPÓSITO DEL AVALÚO.....	5
2.9	FECHA DE LA VISITA.....	6
2.10	FECHA DEL INFORME.....	6
2.11	FECHA APORTE DOCUMENTOS.....	6
3	ASPECTOS JURÍDICOS.....	7
3.1	PROPIETARIO.....	7
3.2	TÍTULO DE ADQUISICIÓN.....	7
3.3	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS.....	7
3.4	CÉDULA CATASTRAL.....	7
3.5	CONCEPTO JURÍDICO.....	7
3.6	ESTRATO.....	7
4	GENERALIDADES DEL SECTOR.....	8
4.1	VÍAS DE ACCESO.....	8
4.2	ESTADO DE CONSERVACIÓN.....	8
4.3	INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA.....	8
4.3.1	AMUEBLAMIENTO URBANO.....	8
5	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.....	9
5.1	UBICACIÓN DEL INMUEBLE.....	9
5.2	TOPOGRAFÍA.....	9

151



**CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

5.3	FORMA	9
5.4	VÍAS DE ACCESO	9
5.5	ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	10
5.6	SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR	10
5.7	ÁREAS DEL INMUEBLE	10
5.8	DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES	10
5.9	SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	11
5.10	LINDEROS	11
6	NORMATIVIDAD	12
7	CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS	14
8	METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN	15
8.1	DETERMINACIÓN DEL VALOR	15
9	OTRAS CONSIDERACIONES	16
10	CERTIFICACIÓN DE AVALÚO	17
11	REGISTRO FOTOGRÁFICO	18



CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

152

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA



UBICACIÓN GENERAL



UBICACIÓN ESPECÍFICA

COORDENADAS DE GEORREFERENCIACIÓN

Latitud: 4°34'38.60"N

Longitud: 74°13'50.47"O

RNA
Registro Nacional de Avaluadores

CONFIANZA CON VALORES
REGISTRADOS EN

RAA
Registro Nacional de Avaluadores

Página 4 de 24

avaluos@lonja-nacional.co

311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521

755 7250

Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C.

SEDE PRINCIPAL

2 INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 TIPO DE INMUEBLE

Casa.

2.2 OBJETO DEL AVALÚO

El objeto del presente informe es determinar el valor comercial de la casa 02 del Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 3 Manzana 6 Urbanización Buenos Aires - Propiedad Horizontal del municipio de Soacha - Cundinamarca.

2.3 MÉTODO DEL AVALÚO

Método de Comparación o de Mercado.

2.4 CIUDAD

Soacha.

2.5 DEPARTAMENTO

Cundinamarca.

2.6 DESTINACIÓN ACTUAL

Actualmente el inmueble tiene uso residencial.

2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO

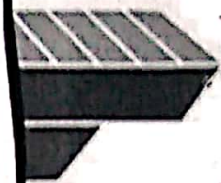
De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Certificado de Tradición y Libertad No 051-122774 Impreso el 1 de Octubre de 2019 en el Círculo registral 051 - Soacha, Cundinamarca.
- Escritura Pública No 8639 del 29 de Noviembre del 2011 otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá D.C.

2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.



**CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

2.9 FECHA DE LA VISITA

Septiembre 28 de 2019.

2.10 FECHA DEL INFORME

Octubre 1 de 2019.

2.11 FECHA APORTE DOCUMENTOS

Octubre 1 de 2019.

194

155

3 ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 PROPIETARIO

PRADO MAYO JORGE LEONARDO

CC. 79.769.510

3.2 TÍTULO DE ADQUISICIÓN

Escritura Pública No 8639 del 29 de Noviembre del 2011 otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del círculo Bogotá D.C. – Cundinamarca (Modo de adquisición: 0125 Compraventa vivienda de interés social con subsidio otorgado por compensar).

3.3 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS

051-122774.

3.4 CÉDULA CATASTRAL

No registra.

3.5 CONCEPTO JURÍDICO

Según lo contenido en el Certificado de Tradición y Libertad No 051-122774 Impreso el 1 de Octubre de 2019 en el Círculo registral 051 – Soacha, Cundinamarca, en la Anotación Nro. 006 existe una hipoteca: 0205 Hipoteca con cuantía indeterminada. Además, en la anotación Nro. 008 se especifica una medida cautelar: 0429 Embargo ejecutivo con acción real.

Lo anterior no constituye un estudio de títulos.

3.6 ESTRATO

Dos (2).

4 GENERALIDADES DEL SECTOR

El bien inmueble objeto de avalúo corresponde a la unidad 02 del Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 3 en el costado occidental del casco urbano del municipio de Soacha-Cundinamarca, el uso evidenciado en la zona es netamente residencial agrupaciones, urbanizaciones de vivienda en altura sometida al régimen de propiedad horizontal, presenta una topografía plana posee en sus dependencias salón comunal, portería, parqueaderos para visitantes, zonas verdes, shut de basuras entre otras.

4.1 VÍAS DE ACCESO

La principal vía de acceso al Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 3 es la Calle 2 Sur que conecta con la Calle 7B. Además, se encuentra aproximadamente a 500 metros de la Vía Indumil.

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN

Las vías se encuentran en buen estado general de conservación y mantenimiento. La principal vía de acceso está completamente pavimentada y señalizada.

4.3 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

4.3.1 AMUEBLAMIENTO URBANO

El sector desarrolla un urbanismo zonal con vías pavimentadas de buena calidad y buen estado de conservación, acceso a los conjuntos, canecas de basura y paraderos de bus en aparente buen estado, vías con sardineles y andenes correctamente pavimentados y adoquín.

3 DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

Para el desarrollo de la valoración en cuestión, no se tuvo acceso al inmueble para determinar sus características físicas internas, por lo que se realiza sobre el supuesto de que el inmueble cumple con los estándares mínimos de habitabilidad; no obstante sus características y valores están sujetos a cambios una vez sea realizada la visita respectiva.

Corresponde a la unidad 02 del Conjunto Residencial Parque Campestre. Consta de cuatro niveles y dentro de sus dependencias se encuentra: PRIMER PISO: Zona social, escaleras y cocina. SEGUNDO PISO: Alcoba, baño y escaleras. TERCER PISO: Alcoba, espacio para baño y escaleras. CUARTO PISO: Alcoba, ropas y escaleras. Fuente: Escritura Pública No 8889 del 29 de Noviembre del 2011 otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Circuito de Bogotá D.C.

3.1 UBICACION DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 3 Manzana 6, identificado con la nomenclatura interna Casa 02. El Conjunto se ubica en la Dirección CALLE 2 SUR # 75 - 51 del municipio de Soacha - Cundinamarca.

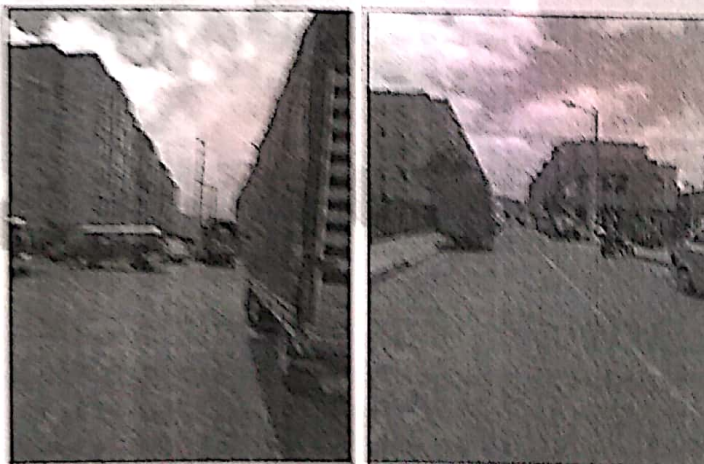
3.2 TOPOGRAFIA

Plana.

3.3 FORMA

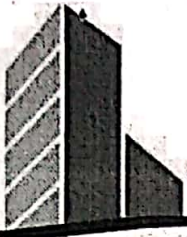
Regular.

3.4 VIAS DE ACCESO



PANORÁMICA VIAS DE ACCESO

150



**CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

5.5 ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

El estado actual del inmueble es usado. En el momento de la visita no se tuvo acceso al inmueble; sin embargo la edificación de manera externa se evidenció en muy buen estado y no se encontró afectaciones que incidieran en la construcción.

5.6 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Energía	: Si
Alcantarillado	: Si
Acueducto	: Si
Alumbrado Público	: Si
Gas Natural	: Si
Telefonía	: Si

5.7 ÁREAS DEL INMUEBLE

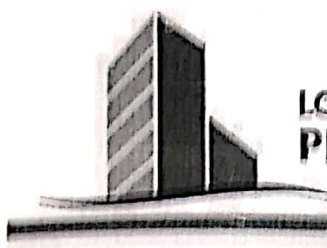
DESCRIPCIÓN	ÁREA m²
Área total construida	59.64
Área privada construida	53.33
Coeficiente de Propiedad	0.22388%

Fuente: Certificado de Tradición y Libertad No 051-122774 Impreso el 1 de Octubre de 2019 en el Círculo registral 051 – Soacha, Cundinamarca y corroboradas en la Escritura Pública No 8639 del 29 de Noviembre del 2011 otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá D.C.

5.8 DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Vigas y columnas en concreto.
MUROS	Confinados, entrepisos en placa de concreto.
VETUSTEZ	8 años aproximadamente.

NOTA: Para el presente avalúo no se obtuvo acceso al inmueble para determinar las características físicas internas del mismo, por lo que se realiza sobre el supuesto de que el inmueble cumple con los estándares mínimos de habitabilidad, según solicitud expresa de Bancolombia.



**CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

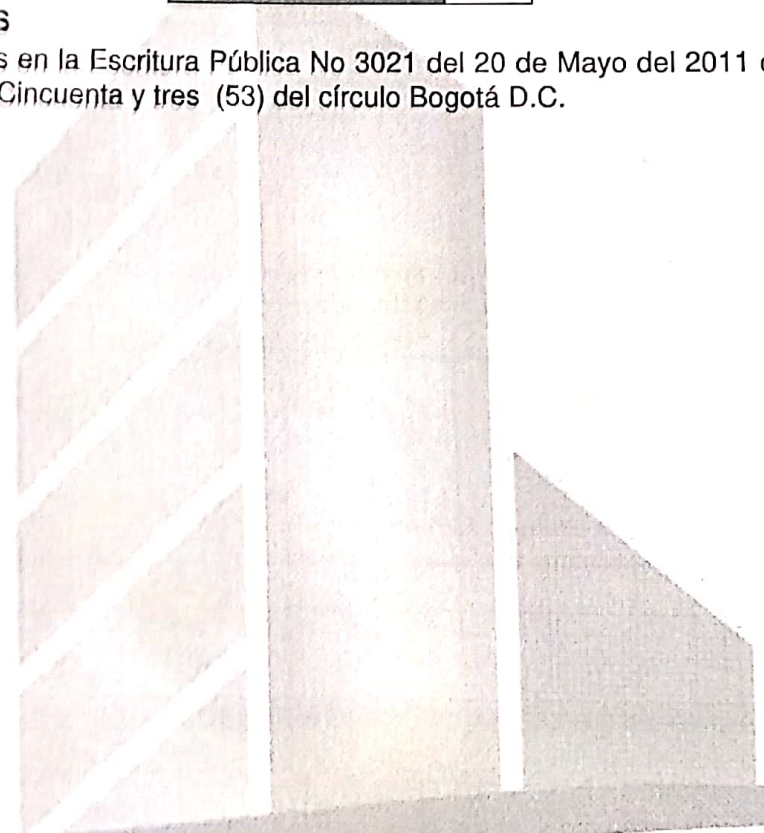
159

5.9 SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO

Energía	: Sí
Alcantarillado	: Sí
Alumbrado Público	: Sí
Gas Natural	: Sí
Telefonía	: Sí

5.10 LINDEROS

Contenidos en la Escritura Pública No 3021 del 20 de Mayo del 2011 otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del círculo Bogotá D.C.

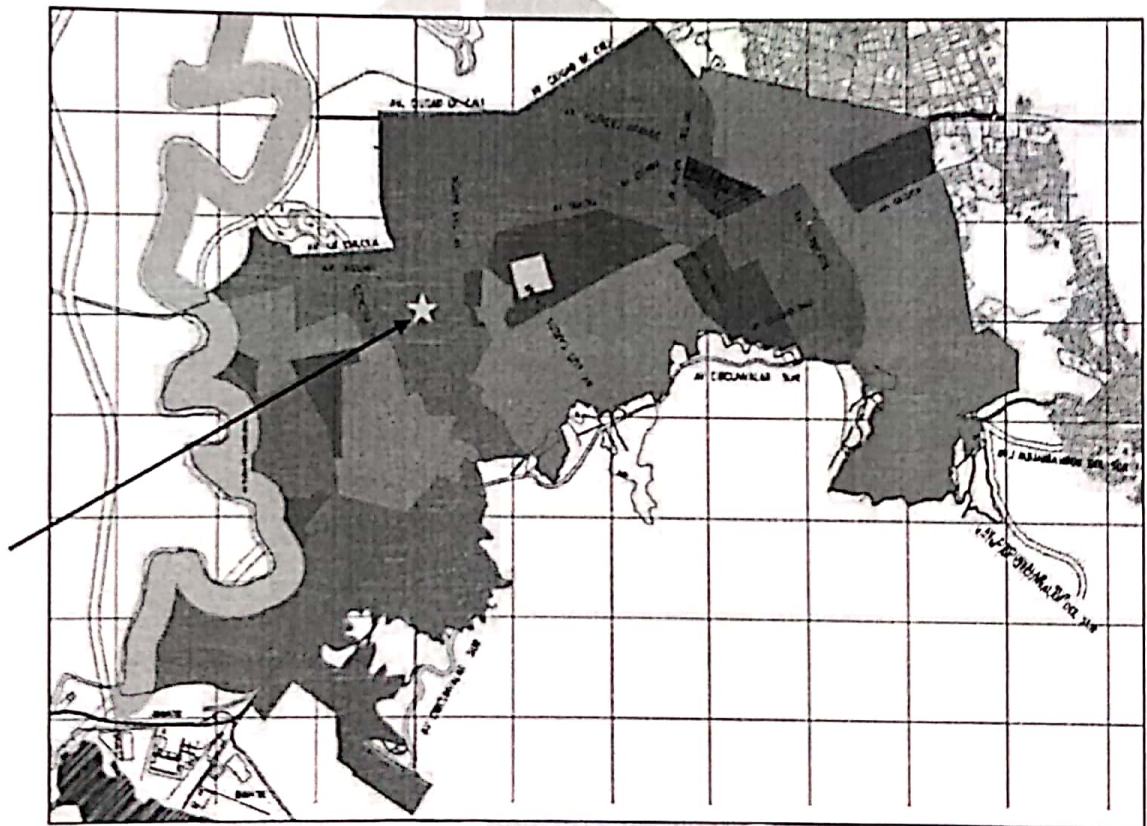


UNIÓN DE VALUADORES
COLOMBIANOS



6 NORMATIVIDAD

El municipio de Soacha se reglamenta mediante el Acuerdo No 46 del 27 de Diciembre de 2000 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha", el cual se constituye como el texto definitivo del proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el POT del municipio de Soacha con fundamento en la ley 388 de 1997, su decreto reglamentario 879 de 1998.



UBICACIÓN DEL INMUEBLE RESPECTO AL SECTOR NORMATIVO

El inmueble se ubica en el tratamiento de Desarrollo en la modalidad de Desarrollo Progresivo, reglamentado bajo el artículo 375 del Acuerdo citado con anterioridad, en donde se define que el desarrollo progresivo tiene como áreas de actividad: Proyectos de vivienda de interés prioritario o social, en cualquiera de las modalidades anteriores. Se permite únicamente que algunas obras finales (cubrimiento asfáltico, andenes, sardineles) se completen, mediante un proceso concertado entre los promotores y la Administración Municipal.

A su vez, cumple las siguientes disposiciones o normas generales según el artículo 376 de la presente ley:

Artículo 376 Normas generales para el Tratamiento de Desarrollo.

376.1 Generación de espacio público. En todos los casos los predios que adelanten proceso de urbanización deben reservar como espacio público las siguientes áreas:

376.1.1 Las áreas de reserva por afectaciones de los sistemas generales del municipio como son la malla vial arterial y las infraestructuras de servicios públicos. De éstas, son de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal de Soacha, hasta el 7% del área bruta del terreno afectada por la malla vial arterial.

376.1.2 Las áreas de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal de Soacha, discriminadas así: Las áreas de cesión de malla vial intermedia y local de los predios objeto del proceso de desarrollo urbanístico. Cesión tipo A: el 40 % del Área Neta Urbanizable, distribuida en 28% para parques y zonas verdes y 12% para equipamiento colectivo. Las áreas de cesión correspondiente a las franjas de control ambiental de la malla vial arterial.

376.1.3 Cesión para malla vial local: mínimo el 20% del área Neta Urbanizable.

Nota: Por tratarse de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, no se documentan los ítems correspondientes a la volumetría y aprovechamiento urbanístico, en términos de índices de construcción, índices de ocupación, aislamientos y otros.

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector.

La ubicación específica del inmueble.

Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura del sector.

La edad y el actual estado de conservación de las construcciones.

El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector.

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.



169

9 OTRAS CONSIDERACIONES

Para el presente avalúo no se obtuvo acceso al inmueble para determinar las características físicas del inmueble, por lo que se realiza sobre el supuesto de que el inmueble cumple con los estándares mínimos de habitabilidad, según solicitud expresa de Bancolombia.

Los valores y sus consideraciones están sujetos a cambios una vez sea realizada la visita interior del inmueble. Todo desarrollado claramente según las consideraciones económicas del predio y su valoración respecto a las condiciones encontradas una vez realizada la visita.

Por el uso residencial que desarrolla el sector para su estrato socioeconómico es medio, su urbanismo cuenta con buenas características, alumbrado, zonas verdes, parques, paraderos, transporte, vías pavimentadas en buen estado, zonas comerciales que suplen sus necesidades.

El presente avalúo no considera aspectos referentes a la valoración de la unidad de negocio, good will o aspectos referentes a las actividades comerciales que se desarrollan en este.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

10 CERTIFICACIÓN DE AVALÚO

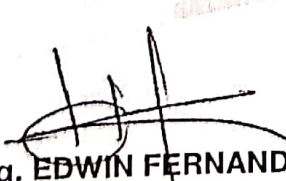
DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR UND	VALOR TOTAL
CASA 02	53,33 M2	\$ 1.630.000	\$ 86.927.900
VALOR TOTAL:			\$ 86.927.900
VALOR INTEGRAL M2 ADOPTADO			\$ 1.630.000

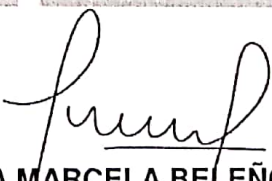
Por medio del presente certificamos que:

No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Octubre 01 de 2019 es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$86.927.900). MONEDA LEGAL.**


Arq. EDWIN FERNANDO AYERBE
Representante Legal
RAA – AVAL 82390229
Especialista en Avalúos


LAURA MARCELA BELEÑO ARÉVALO
Profesional en Avalúos
Ingeniera Catastral y Geodesta
C.C. 1018486969

11 REGISTRO FOTOGRÁFICO

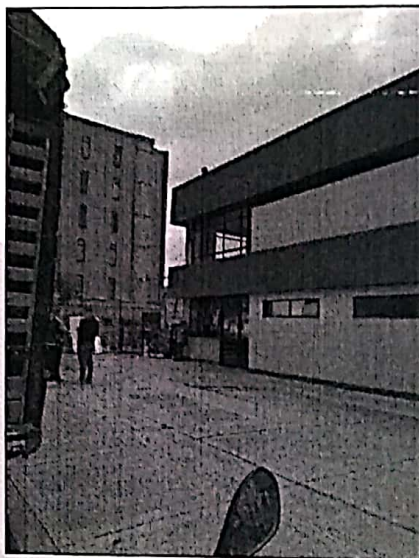


FACHADA CASA 02

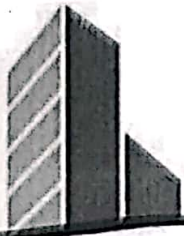
167



CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ



ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL



CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ



DOTACIONES COMUNALES

169

**CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

INFORMACIÓN ADICIONAL AL DICTAMEN

El presente arquitecto, especialista en avalúos, por medio del presente de este documento certifica los siguientes puntos que guardan relación con el presente avalúo que se está habiendo valer dentro del presente trámite arbitral, manifiesto:

1. La identidad es como quedó indicada en el presente dictamen pericial realizado al bien inmueble antes mencionado.
2. La dirección de notificación es la Carrera 57 No 44A - 21, y los números de contacto son 7557230, 311 477 9047 y 318 693 1261.
3. Actualmente me desempeño como Perito Avaluador, en calidad de Arquitecto, especialista en avalúos. Identificado con Matrícula Profesional A25022003-82390229, Registro Nacional de Avaluadores R.N.A 2089 FEDELONJAS, Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. No 82390229.
4. Actualmente no he realizado publicaciones en materia pericial en los últimos diez (10) años.
5. Casos en los he sido designado para la elaboración de un dictamen pericial.

CASOS DEDICADOS PARA DICTAMEN PERICIAL				
FECHA	RADICACIÓN	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2012	11001310300320160055100	Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001310302220160050400	Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001310302320170013400	Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001400307120150088100	Juzgado Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Bogotá	Luis Eduardo Galindo	Dianil Torres de Rojas y otro
5/02/2017	1100140030232018005170	Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Bancolombia	Yaneth Díaz Rincón

Los anteriores numerales para dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 226 del C.G.P., que indica que se debe indicar si el perito "ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte".

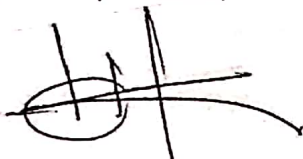
6. A la fecha no he sido designado en procesos anteriores o en curso de la misma parte o apoderado.
7. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Que los métodos que han sido usados para realizar los avalúos que se están haciendo valer dentro del presente trámite arbitral son los mismos métodos que

170

**CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

he usado con anterioridad en la realización de otros avalúos y los aceptados dentro la respectiva profesión.

Sin otro particular,



EDWIN FERNANDO AYERBE
C.C. 82.390.229
R.N.A. 2089
R.A.A. 82390229

Documentos Consultados: Son referidos en la información consignada del presente informe.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ



Para la Validación: Escanear



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-82390229.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Estructuras especiales para proceso
- Puentes
- Túneles
- Acueductos y conducciones
- Aeropuertos, muelles
- Y demás construcciones civiles de infraestructura similar
- Presas
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Muebles no clasificados en otra especialidad
- Semovientes, animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Revalorización de activos
- Inventarios
- Materia prima, producto en proceso y producto terminado
- Intangibles
- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales
- Derechos deportivos
- Espectro radioeléctrico
- Fondo de comercio, prima comercial y otros similares
- Secretos empresariales
- Marcas, patentes, nombres comerciales, prima comercial y otros similares
- Fondo de comercio
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimonios y Similares
- Artes
- Artesanías
- Joyas
- Muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares
- Orfebrería
- Artes, joyas, orfebrería, arqueológico, paleontológico y similares
- Intangibles Especiales
- Daño emergente, lucro cesante

Página 1 de 3

Página 23 de 24

RNAI
Registro Nacional de
Avaluadores

CONTAMOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:



avaluos@lonja-nacional.co



311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521



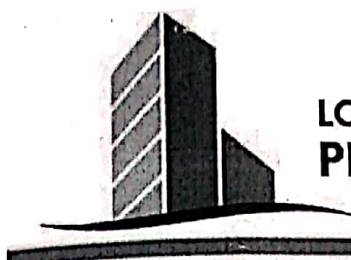
755 7230



Carretera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C.

SEDE PRINCIPAL

172



CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ



PDV de Validación: aaf00a1a



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Agosto del 2019 y tiene vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 3 de 3

Página 24 de 24



CONTAMOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:



avaluos@lonja-nacional.co

311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521

755 7230

Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C.

SEDE PRINCIPAL

174

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

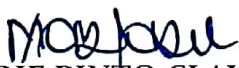
Soacha (Cund.) Diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0141

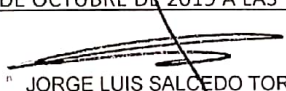
Previo a correr traslado del avalúo comercial que antecede, se REQUIERE a la parte actora, sírvase allegar el mismo con las formalidades del art. 444 numeral 2º del C.G.P., aportando el certificado catastral.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.43
HOY 18 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:30 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

HAZDUBUZ

- 1 DIC 2020

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
ABOGADO

Señora:

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

Transitoriamente 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha

Ciudad

Ref.: Ejecutivo (Garantía Real) No: 2018 – 0141.-

Dte: BANCOLOMBIA S.A.-

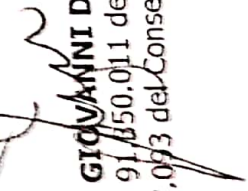
Ddo: JORGE LEONARDO PRADO MAYO. -

ASUNTO: DESCORRIENDO REQUERIMIENTO
(Providencia. OCTUBRE-17-2019)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y en vista del requerimiento efectuado por su autoridad en proveído del diecisiete (17) de octubre de 2019, de manera respetuosa me dirijo a la señora Juez, para **APORTAR COPIA DIGITALIZADA DEL CERTIFICADO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE EJECUTADO (Folio de Matricula: 505 – 40570121)**, emitido por la **Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha**, el día 05 de noviembre de 2020.

En gracia de lo anterior rogamos a su autoridad, acoger e impartir aprobación al avalúo comercial aportado a su despacho el pasado 04 de octubre de 2019, por valor de **(\$86.927.900.00)** ya que consideramos con todo respeto, es más idóneo y se ajusta mejor al valor real del inmueble ejecutado que al señalado oficialmente como avalúo catastral, que fuere de **(\$20.435.000.00)**, el cual incrementado en un 50% conforme lo ordena la disposición en cita, arrojaría un valor comercial de tan sólo **(\$30.652.500.00)**.

De la Señora Juez, atentamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. No. 91.150.011 de Piedecuesta

T.P. 117.073 del Consejo S. de la J.



Área 05 de noviembre de 2020

9:44:23 p.m.

0780-0102-012

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL GCSN-20200000239

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:**

Que **JORGE LEONARDO PRADO MAYO** identificado (a) con tipo de documento **C** No. **79769510**, se encuentra inscrito(a) actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	257540101000014760902900000534
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	010114760534902
DIRECCIÓN	Mz 6 Et 3 Cs 2
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S-40570121
ÁREA DE TERRENO (m2)	34
ÁREA CONSTRUIDA (m2)	53
AVALÚO	\$ 20.435.000
VIGENCIA	01012020

LISTADO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	No Documento	Nombre
C	79769510	JORGE LEONARDO PRADO MAYO

[Firma manuscrita]

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión".

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 5 (cinco) días del mes de noviembre de 2020. La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

185
15 ABR 2021

Señora:

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

Transitoriamente Quinto (05) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples. -
Ciudad

Ref.: **Ejecutivo (Garantía Real) No. 2018-0141**

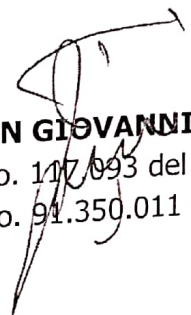
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**

Ddo: **JORGE LEONARDO PRADO MAYO. -**

Asunto: APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(ART.446 DEL C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a la señora Juez, para aportar Liquidación del Crédito ejecutado en cumplimiento del Artículo 446 del C.G.P. y el requerimiento efectuado en auto del ocho (08) de abril de 2021.-

De la Señora Juez, atentamente,


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

T.P. No. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta. -

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. TENGA DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORREO JURÍDICO (44)
20441693 (44) 20433660 (44) 20438229 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS
SEGUITER@BANCOLOMBIA.COM.CO MINEQUI@BANCOLOMBIA.COM.CO HYPERLINK
"JAVASCRIPT:MAIN COMPOSE"NEW"1" JHINENI@BANCOLOMBIA.COM.CO

Medellin, abril 12 de 2021

Ciudad

~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

Jose (XXXXXXXXXX) XXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
desde 22 de 2018

Tasa máxima Actual

23.68%

Liquidación de la Obligación a día 23 de 2018	
Capital	Valor en pesos
Int. Corrientes a fecha de demanda	5,365,185.02
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	5,365,185.02

Saldo de la obligación a día 12 de 2021	
Capital	Valor en pesos
Interes Corriente	5,365,185.02
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	3,925,080.02
Total Demanda	9,290,265.02

DANIELA HOLGUÍN RÍOS
Centro Preparación de Demandas

JORGE LEONARDO PRADO MAYO

Concepto	Fecha de pago o precepción	T. Int. Remuneración y/o T. Int. Mora	Días Lic.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abono pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio después del pago	Saldo interés de mora después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene-23-2018			5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Saldo para Demanda	ene-23-2018	0,00%	0	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ene-31-2018	31,02%	8	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	feb-28-2018	31,50%	28	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	mar-31-2018	27,01%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	abr-30-2018	26,78%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	may-31-2018	26,74%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	jun-30-2018	26,55%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	jul-31-2018	26,27%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ago-31-2018	26,16%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	sep-30-2018	26,01%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	oct-31-2018	25,81%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	nov-30-2018	25,64%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	dic-31-2018	25,54%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ene-31-2019	25,26%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	feb-28-2019	25,88%	28	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	mar-31-2019	25,50%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	abr-30-2019	25,44%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	may-31-2019	25,47%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	jun-30-2019	25,42%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	sep-30-2019	25,19%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	nov-30-2019	25,11%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	dic-31-2019	24,97%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ene-31-2020	24,80%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	feb-29-2020	25,14%	29	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	mar-31-2020	25,01%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	abr-30-2020	24,71%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	may-31-2020	24,12%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	jun-30-2020	24,04%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,31%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,00%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	30	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	28	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00
Saldo para Demanda	abr-12-2021	23,98%	12	5.366.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.185,00	0,00	0,00	5.366.185,00

200

101

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Valor Unidad Ur	Capital Ur	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo Capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Salvo Inicial	ante 11/2016	9.00%	0	256.7309	111.174.0033	28.541.801.92	1.018.961.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.541.801.92	1.018.961.79	0.00	29.560.763.71
para Demora	ante 11/2016	13.50%	19	256.7309	111.174.0033	28.541.801.92	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.541.801.92	1.018.961.79	189.573.32	29.600.763.71
Salvo de Mes	may-31-2016	13.50%	31	257.2736	111.174.0033	28.704.135.05	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.704.135.05	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	may-31-2016	13.50%	31	258.1930	111.174.0033	28.704.135.05	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.704.135.05	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.804.105.87	1.018.961.79	189.573.32	30.241.330.19
Salvo de Mes	ago-30-2016	13.50%	31	259.6903	111.174.0033	28.804.105.87	1.018.961.79										

189

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0141

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 185 a 187), no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación **por la suma de \$ 53.068.776,⁷⁵** con corte al 12 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.17
HOY 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

192

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Diez (10) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0141

Revisado el expediente se evidencia que no se ha realizado pronunciamiento alguno respecto del avalúo comercial allegado por la partes, por tanto, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardó silencio frente al avalúo comercial allegado por la parte actora (fs. 148 a 172). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Una vez ejecutoriado el presente proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver sobre la solicitud de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.20
HOY 11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario